

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/14435		1	2 - 2
3	RC MOD. PRESUP. 14.2017.pdf	1485513_20180409_082642.pdf	2	3 - 4
4	informe intervención MODIF PRESUP. 14.pdf	1485633_20180409_082642.pdf	2	5 - 6
5	decreto mp 14.pdf	1485843_20180409_082642.pdf	4	7 - 10

Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/14435

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

(Generado el 09-04-2018 08:26:42)

ASUNTO: TRANSF.. DE CRÉDITO 14/2017

Documento: RC MOD. PRESUP. 14.2017.pdf

SHA1: CC50530A323E8D99D4B99BEC9829D0D10D2D7EBA

CSV: 2D372A3D79BF9FAFD54 Fecha de inserción : 29-12-2017 11:42:50

Firmado digitalmente por :

CAMPOS FLORES MARIA el 29/12/2017 11:54:37

Documento: informe intervención MODIF PRESUP. 14.pdf

SHA1: 92763A3ED7017A65C3FF01E835842051EFF01726

CSV: 8416FA9D8F352E9FB012 Fecha de inserción : 29-12-2017 11:43:05

Firmado digitalmente por :

CAMPOS FLORES MARIA el 29/12/2017 11:54:37

Documento: decreto mp 14.pdf

SHA1: B5E4163D3CDEDEA567794D26E0F4131C7952BD43

CSV: 9697D5FA383A822CE36A Fecha de inserción : 29-12-2017 11:58:47

Firmado digitalmente por :

AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 29/12/2017 12:5:37

VALLE ROMERO MANUEL el 29/12/2017 12:20:23

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 101	RC	Signo 0	Número de Operación 22017017211
PRESUPUESTO CORRIENTE		Retención de Crédito para Transferencias		Número de Registro 2017/030827
				Número de Expediente
				Número de Referencia 2017017564
				Número de Aplicaciones 3
				Oficina

Aplicaciones		(VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)		Importe Aplicaciones (A)	1.532,00 Euros
Total de la operación en letra (euros)		IMPORTE TOTAL (A)	1.532,00 Euros
mil quinientos treinta y dos euros			

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

IMPORTE LÍQUIDO (A) 1.532,00 Euros

Texto
RC PARA EL EXP. MODIF. PRESUP. 4/25017 GEX 14435

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 22991 Fecha 29-12-2017	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 101	RC	Signo 0	Número de Operación 22017017211
PRESUPUESTO CORRIENTE		Retención de Crédito para Transferencias		Número de Registro 2017/030827
				Número de Expediente
				Número de Referencia 2017017564
				Número de Aplicaciones 3
				Oficina

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones					Importe
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	
		1510	12006	URBANISMO-TRIENIOS	631,00
		1511	12006	OBRAS Y SERVICIOS-TRIENIOS	501,00
		1531	64800	CAMINOS RURALES-LEASING	400,00
Total Aplicaciones (A)					1.532,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)					1.532,00 Euros



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del décimo cuarto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2017, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 1.532,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otra aplicación presupuestaria perteneciente a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- La aplicaciones presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
1510/12006	URBANISMO-TRIENIOS	631,00
1511/12006	OBRAS Y SERVICIOS-TRIENIOS	501,00
1531/64800	CAMINOS RURALES-LEASING	400,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	1.532,00

TERCERO.- En cuanto a la aplicaciones presupuestaria cuyo crédito resultan incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1511/64800	OBRAS Y SERVICIOS-LEASING VEHÍCULOS	500,00
1650/64800	ALUMBRADO PÚBLICO-LEASING VEHÍCULOS	800,00
1650/22500	IMPUESTOS ESTATALES LEASING CAMIÓN	232,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	1.532,00

CUARTO.- En lo que se refiere al cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación de créditos nº 14/2017 por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2017.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del décimo cuarto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2017, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 1.532,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- La aplicaciones presupuestarias cuyos créditos resultan parcialmente minorados son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
1510/12006	URBANISMO-TRIENIOS	631,00
1511/12006	OBRAS Y SERVICIOS-TRIENIOS	501,00
1531/64800	CAMINOS RURALES-LEASING	400,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	1.532,00

TERCERO.- En cuanto a la aplicaciones presupuestarias cuyos créditos resultan incrementados con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1511/64800	OBRAS Y SERVICIOS-LEASING VEHÍCULOS	500,00
1650/64800	ALUMBRADO PÚBLICO-LEASING VEHÍCULOS	800,00
1650/22500	IMPUESTOS ESTATALES LEASING CAMIÓN	232,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	1.532,00

CUARTO.- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- a) El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- b) El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.– De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 14/2017, corresponde al Sr. Alcalde Presidente en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 635/2015

Considerando que razones de urgencia aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Esta Alcaldía–Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 635/2015 de esta Alcaldía, de delegación de competencias, para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 14/2017.

Segundo.– Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 14/2017 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2017., con el siguiente resumen:

La aplicaciones presupuestarias cuyos créditos resultan parcialmente minorados son las siguientes.

Aplicación	Concepto	Euros
1510/12006	URBANISMO–TRIENIOS	631,00
1511/12006	OBRAS Y SERVICIOS–TRIENIOS	501,00
1531/64800	CAMINOS RURALES–LEASING	400,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	1.532,00

En cuanto a aplicaciones presupuestarias cuyos créditos resultan incrementados con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1511/64800	OBRAS Y SERVICIOS-LEASING VEHÍCULOS	500,00
1650/64800	ALUMBRADO PÚBLICO-LEASING VEHÍCULOS	800,00
1650/22500	IMPUESTOS ESTATALES LEASING CAMIÓN	232,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	1.532,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.